



ESPAÑA

19 ES	21	22	10 Y
NUMERO			277813
FECHA DE PRESENTACION			29 Febrero 1984

MODELO DE UTILIDAD

15 JUL. 1984

M-4696

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01B 51/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"BASTIDOR PARA AUTOPROPULSOR AGRICOLA"

71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN CADENA RAMON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Partida Grañena 26 -LERIDA-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con
siste en un bastidor para autopropulsor agrícola.

5 Las máquinas y aparatos de uso agrícola que -
son autopropulsados, deben ofrecer un bastidor capaz de cir
cular por los caminos y terrenos accidentados que suelen -
dar acceso a las plantaciones e incluso circular a través
de los propios campos en los que suelen existir obstáculos
tales como surcos, grietas, piedras etc.

10 Hasta la fecha, los intentos que se han efectua
do y que pretendían resolver la cuestión, obedecen a un ti
po de realización convencional según el estado actual de la
técnica, y no han aportado soluciones aptas para lograr los
fines perseguidos por la invención que nos ocupa, cuya par
15 ticularidad radica en proporcionar una extraordinaria mo-
vilidad entre los largueros y los travesaños de la estruc-
tura del bastidor, permitiendo conservar en todo momento -
el apoyo de las cuatro ruedas sobre el terreno.

20 A tal fin, el bastidor para autopropulsor a-
grícola en cuestión está constituido por dos largueros que
por su parte media se vinculan, con capacidad de pivotación
radial, a un soporte resistente, alrededor del cual giran.
Los extremos de aquellos largueros están vinculados a dos
travesaños, estando uno de dichos largueros conectado a los
25 travesaños con posibilidad de giro radial, mientras que el
otro larguero puede bascular y girar mediante entronques -
de rótula.

30 En ambos travesaños se han previsto medios de
rodadura convencionales, así como medio de transmisión y -
medios direccionales también convencionales. El soporte re-

1 sistente incorpora dos puntos de fijación para una platafor-
ma de carga la cual se fija además a un tercer punto previs-
to en uno de los travesaños, preferentemente sobre la car-
casa de los medios de transmisión.

5 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente -
memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, u-
na hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y es-
quemático se ha representado un ejemplo puramente ilustra-
10 tivo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la rea-
lización material del bastidor.

En la figura 1 se representa una vista en pers-
pectiva del conjunto en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran el bastidor.

15 En la figura 2 aparece un detalle en perspec-
tiva, en el que destaca la disposición y configuración del
casquillo de la rótula que conecta los travesaños con uno de
los largueros.

20 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
y 2 largueros, 3 alojamiento transversal, 4 soporte resisten-
te, 6 y 7 travesaños, 8 extensión tubular, 9 rótula, 1^o rue-
das, 11 medios de transmisión, 12 medios direccionales, 13
y 14 puntos de fijación, 15 eje transversal y 16 casquillo
de la rótula.

25 El bastidor está materializado por dos largue-
ros 1 y 2, cada uno de los cuales, en su punto medio incor-
pora el alojamiento transversal 3 en el que se conecta con po-
sibilidad de pivotación, el soporte resistente 4 que es per-
pendicular a los citados largueros 1 y 2.

30 Los extremos del larguero 1 se conectan a los

1 respectivos travesaños 6 y 7 mediante la extensión tubular
8, cuya conexión permite la basculación independiente de a-
quello travesaños 6 y 7 alrededor del eje establecido por
el larguero 1; mientras que el larguero 2 se conecta a los
5 travesaños 6 y 7 mediante las rótulas 9 que además de permi-
tir la basculación alrededor del eje longitudinal del lar-
guero 2, permiten la articulación alrededor de los ejes -
transversales 15. La basculación de los travesaños 6 y 7 al
rededor del eje longitudinal del larguero 2 está obtenida
10 por la configuración esférica que ofrece exteriormente el
casquillo 16.

En los extremos de los travesaños 6 y 7 se dis-
ponen las ruedas 10, dos de las cuales son propulsoras a -
través de los medios de transmisión 11, mientras que las o-
15 tras dos ruedas son directrices a través de los medios direc-
cionales 12.

La plataforma de carga o soporte para los meca-
nismos de la máquina está vinculada al bastidor a través -
de los puntos de fijación 13 y 14, dos de los cuales emer-
20 gen del soporte resistente 4 mientras que el tercero emer-
ge del punto central del travesaño 6.

Como ha podido apreciarse a partir de la des-
cripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la
presente memoria descriptiva los elementos que componen el
25 bastidor están obtenidos a partir de sencillos procesos de
mecanización y conformación, siendo además su montaje muy
sencillo y de rápida realización, colaborando todo ello a
reducir los costes de fabricación y la mano de obra para
constituir un conjunto altamente competitivo y especialmen-
30 te eficaz de cara a la misión encomendada.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "BASTIDOR PARA AUTOPROPULSOR AGRICOLA".- caracte-
terizado esencialmente porque está constituido por dos lar-
gueros que por su parte media están vinculados con capacidad
de pivotación radial a un soporte resistente alrededor del
5 cual giran, en tanto que por los extremos están vinculados a
dos travesaños con la particularidad de que uno de los lar-
gueros conecta a los travesaños con posibilidad de giro ra-
dial en tanto que el otro además bascula y gira mediante en-
tronques de rótula, habiéndose previsto en ambos travesaños
10 medios de rodadura convencionales, medios de transmisión en
sí conocidos y medios direccionales y caracterizado además
porque el soporte resistente incorpora dos puntos de fijación
para una plataforma de carga que se fija además a un tercer
punto previsto en uno de los travesaños, preferentemente so-
15 bre la carcasa de los medios de transmisión.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BAS-
TIDOR PARA AUTOPROPULSOR AGRICOLA".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Febrero 1984

BERNARDO UNGRIA
p.p.

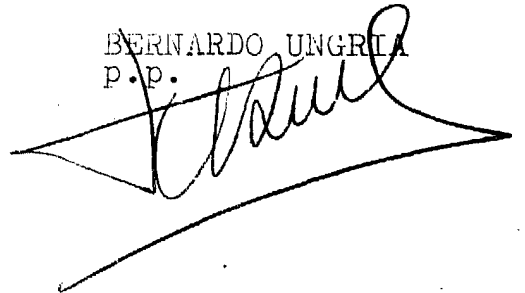
25 

Fig. 1

